

Información proporcionada por Instituto de Seguridad Laboral

## Solicitud de exámenes ocupacionales

---

Última actualización: 02 enero, 2020

---

### Descripción

Permite solicitar la realización de exámenes ocupacionales, los que forman parte de las prestaciones médicas que cubre el **Seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales** y que se realizan a solicitud de empleadores o trabajadores independientes.

Consiste en evaluaciones de salud realizadas a trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en tareas que presentan un riesgo inherente para su salud y/o seguridad.

El objetivo de estas evaluaciones es determinar la presencia de patologías que pudieran eventualmente complicarse con la exposición a agentes o condiciones presentes en el lugar de trabajo o por la ejecución de tareas específicas del cargo y que puedan contraindicar su desempeño. Asimismo, permiten detectar condiciones médicas o factores de riesgos personales que hagan al trabajador o trabajadora más vulnerable a accidentarse o enfermarse, contraindicando también su desempeño.

#### Importante:

Para trabajadores y trabajadoras contratados, estas evaluaciones son de cargo de la entidad empleadora.

El trámite se puede realizar durante todo el año en **oficinas de ISL**.

## Detalles

Los exámenes ocupacionales que el Instituto de Seguridad Laboral realiza son los siguientes:

### 1.- Altura física (para trabajos que se realicen sobre 1,8 metros de altura)

Se considera trabajo en altura física a toda actividad laboral realizada sobre 1.8 metros medidos desde el piso. Algunas de estas condiciones pueden ser trabajos sobre andamios, escaleras, postes, techumbres; como también en pozos profundos, alcantarillados, entre otros.

### 2.- Conducción de vehículo liviano profesional o minería no profesional

Trabajador o trabajadora que realiza principalmente conducción de vehículos de carga ligera, transporte de pasajeros (automóviles o camionetas) o camión tres cuartos.

### 3.- Conducción de maquinaria pesada

Trabajador o trabajadora que realiza principalmente conducción de camiones de alto tonelaje, operadores de retroexcavadoras, grúa horquilla, cargas peligrosas, transporte de pasajeros (buses) o vehículos de emergencia.

### 4.- Espacios confinados

Trabajador o trabajadora que realiza sus actividades laborales principalmente en lugares como silos, tanques, alcantarillados o pozos de acceso, los cuales no están diseñados para la permanencia de personas en su interior, teniendo generalmente vías de ventilación limitadas, acceso y evacuación, lo que genera una restricción de oxígeno en el lugar.

### 5.- Altura geográfica (para trabajadores o trabajadoras con exposición a hipobaría intermitente crónica, sobre 3 mil metros sobre el nivel del mar hasta 5 mil metros sobre el nivel del mar)

Trabajador o trabajadora que desempeñe sus actividades laborales a gran altura geográfica de forma discontinua, pero con una permanencia bajo esta condición mayor a seis meses. Con una permanencia de 30% de ese tiempo en sistemas de turnos rotativos, con descanso a baja altitud.

**Importante:** la evaluación de salud efectuada a trabajadores o trabajadoras que realizan labores sobre los 3 mil metros de altitud en forma esporádica o puntual, es de cargo del empleador.

### 6.- Temperatura extrema frío

Trabajador o trabajadora que realiza sus actividades laborales a temperaturas menores a 10 °C al aire libre.

### 7.- Temperatura extrema calor

Trabajador o trabajadora que realiza sus actividades laborales en calderas, fundiciones, panaderías (hornos industriales), cocinas de restaurantes, planta de fabricación de vidrio y planta de tratamiento de ladrillos y cerámicas con calor.

### 8.- Brigadista de rescate

Trabajador o trabajadora que realiza principalmente funciones críticas o de emergencia, en las cuales se verán sometidos a altos niveles de estrés físico y psicológico. Dirigido a empresas forestales, faenas mineras y cargas peligrosas.

## ¿A quién está dirigido?

- Entidades empleadoras públicas o privadas que tengan cotizaciones del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales al día, en el Instituto de Seguridad Laboral.
- Trabajador o trabajadora independiente con cotización del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales al día en el Instituto de Seguridad Laboral.

### Importante:

- Si se trata de trabajador o trabajadora extranjero se debe identificar el N° de RUT. Si no tiene, se debe utilizar el N° de pasaporte o DNI.
- Quien solicita puede tener consigo la planilla de cotización del último mes pagado, la que será de utilidad en caso que el sistema de información del instituto no despliegue la información de cotizaciones.
- No se realizan exámenes ocupacionales a trabajadores o trabajadoras que no cuenten con contrato de trabajo.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cotización del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales al día, en el Instituto de Seguridad Laboral.
- Razón social, N° de RUT, código de actividad económica de la empresa, nombre del representante legal de la empresa, y dirección de la empresa.
- N° de RUT de la persona que realiza en trámite en nombre de la empresa.
- Poder simple otorgado por el empleador, cuando la solicitud de examen la realiza una persona que no es representante legal o dueño de la entidad empleadora.
- Datos de contacto de la persona que en la empresa estará a cargo de gestionar lo que haga falta sobre la solicitud de exámenes.
- Dirección de correo electrónico del responsable o representante de la empresa.
- Datos del o los trabajadores o trabajadoras a quienes se solicita realizar exámenes: el RUT, el nombre y ambos apellidos, el cargo en el que se desempeña, la fecha de nacimiento, el domicilio (dirección, comuna y región), email de contacto, número telefónico de contacto y la identificación del examen que requiere.
- Consentimiento informado que ha sido completado y firmado por cada trabajador o trabajadora a quien se solicita se realicen exámenes.
- Contratos de trabajo de cada uno de los trabajadores o trabajadoras a evaluar.

#### **Para trabajadores independientes que cotizan en el Instituto de Seguridad Laboral:**

- Registro como trabajador o trabajadora independiente en el Instituto de Seguridad Laboral realizado con anterioridad a la solicitud del examen.
- Cotización al día del seguro, es decir, si hay atraso no puede ser superior a dos meses o haber pagado a lo menos seis cotizaciones continuas o discontinuas en los últimos 12 meses, como independiente o dependiente.
- Datos del trabajador independiente: el RUT, el nombre y ambos apellidos, el cargo en el que se desempeña, la fecha de nacimiento, el domicilio (dirección, comuna y región), correo electrónico de contacto, número telefónico de contacto y la identificación del examen (código o batería) que requiere.
- Consentimiento informado que ha sido completado y firmado por trabajador o trabajadora independiente.

#### **Importante:**

Una vez recibida la solicitud, esta se deriva para el análisis del coordinador de exámenes regional, con la finalidad de:

- Revisar el contrato del trabajador o trabajadora.
- Verificar pertinencia del examen que se solicita según el puesto de trabajo.
- Verificar si las cotizaciones del empleador y sus trabajadores están al día. En caso de empleadores con nuevos trabajadores contratados en el transcurso del mes y antes de finalizar el plazo legal de pago de cotizaciones, se toman en cuenta en la verificación de este requisito, los pagos que ha hecho por el resto de trabajadores. Cabe señalar que por los nuevos trabajadores o trabajadoras se verifica que empleador esté dentro del plazo legal para cumplir con la obligación de cotizar por ellos.
- Verificar que los datos del solicitante y de la empresa estén completos.
- Verificar que el formulario de solicitud de exámenes contenga los datos completos de el o los trabajadores.

El Instituto de Seguridad Laboral le entregará el documento denominado “Consentimiento informado”, para que el o los trabajadores a quienes se solicita realizar exámenes lo completen y firmen.

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

- Menores de 40 años, vigencia de 3 años.
- Igual o mayor de 40 años y hasta los 55 años, vigencia de 2 años.
- Mayor de 55 años, vigencia de 1 año.
- Para el caso de conductores de maquinaria pesada, la vigencia será de un año.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes.
2. Diríjase a una [oficina de ISL](#) (revise los horarios de atención de la oficina a la cual asistirá).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar realización de exámenes de salud ocupacional.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, recibirá una copia de formulario con comprobante. Espere el contacto desde el Instituto de Seguridad Laboral para verificar la solicitud. De corresponder, el Instituto de Seguridad Laboral definirá los prestadores médicos en los cuales se llevarán a cabo los exámenes, considerando capacidades técnicas reconocidas que aseguran la correcta realización de estos.

### Importante:

Si el empleador necesita otro tipo de evaluación según el riesgo presente en el lugar de trabajo, podrá consultar en la plataforma de atención, donde lo orientarán respecto a su pertinencia y disponibilidad.